

Art.36º Dentro de los 30 días hábiles después de iniciadas las clases, se puede solicitar, al Decanato, retiro y reserva de matricula. El estudiante de currículo flexible puede solicitar el retiro y la reserva de matrícula en alguno o todos los cursos que se hubieran matriculado. El estudiante de currículo rígido solo podrá solicitar retiro y reserva del año académico en el que está matriculado. El Decanato oficializa el retiro y reserva mediante Resolución que entra en vigencia previa entrega del carné universitario.

Art.37º Se puede solicitar retiro y reserva de matrícula por un máximo de dos (2) periodos lectivos continuos o tres (3) no continuos.

Art.38º Los alumnos del primer año o del primer ciclo, no pueden solicitar retiro y reserva de matrícula.